

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

19477 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias sobre Aprobación del expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente del Estudio Informativo de Prolongación de la Línea de Cercanías de Madrid C-5 entre Humanes e Illescas.*

Con fecha 7 de abril de 2010, el Secretario de Estado de Planificación e infraestructuras ha resuelto:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado en el asunto cumple con todo lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y en el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, así como en la vigente legislación de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo: Aprobar el expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo de Prolongación de la Línea de Cercanías de Madrid C-5 entre Humanes e Illescas", determinando su inclusión en la Red Ferroviaria de Interés General. Las principales características de la alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo son:

- Duplicación y renovación de la línea férrea Madrid-Cáceres-Valencia de Alcántara entre Humanes e Illescas. Se inicia la duplicación en el p.k. 25+586 y finaliza en el p.k. 35+065, lo que representa una longitud de aproximadamente 9,5 km.

- Dos nuevas estaciones, Griñón y Casarrubuelos/Ugena, y la remodelación de la actual estación de Illescas, para adecuarla al servicio de cercanías. En Griñón se ha proyectado la estación de viajeros en la misma ubicación que la estación existente, actualmente fuera de uso. La segunda estación Casarrubuelos-Ugena es de nueva implantación, y se sitúa en el p.k. 33+085. Ambas estaciones cuentan con dos vías generales a las que se accede con sendos andenes de 200x5 m2, cubiertos en la mitad de longitud con marquesinas y comunicados mediante un paso inferior. Contarán asimismo con aparcamiento.

- Electrificación de la línea entre el p.k. 25+586 y la estación de Illescas. La electrificación corresponde a la tipología básica de 3Kv en corriente continua, con catenaria CA-160. Se proyectará una nueva subestación eléctrica de tracción.

- Se proyecta la supresión de los dos pasos a nivel existentes en el tramo situados en los pp.kk. 31+842 y 32+598, mediante sendos pasos superiores.

Tercero: Disponer que en el proyecto constructivo que desarrolle las actuaciones previstas en el Estudio Informativo objeto de aprobación, se deberán observar las prescripciones establecidas en el Documento Ambiental y en el condicionado derivado de la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto de "Prolongación de la Línea de Cercanías de Madrid C-5 entre Humanes e Illescas", así como los compromisos derivados del proceso de Audiencia e Información Pública. En concreto se incluirá:

- Elaboración de un Plan de Gestión de Residuos de acuerdo a la legislación vigente. Se incluirán todas las recomendaciones y obligaciones que deben seguirse en la gestión de los diferentes residuos durante la ejecución de las obras.

- Se elaborará un estudio de afección y valoración del patrimonio histórico, siguiendo el trámite e indicaciones de las Consejerías de Cultura de Madrid y Castilla la Mancha, que incluirá las medidas preventivas y correctoras necesarias. Entre ellas figurará la realización de la prospección arqueológica durante la redacción del proyecto de construcción.

- Para la reposición de la Vereda de la Carrera se mantendrán los contactos necesarios con la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Griñón, con objeto de determinar la solución a adoptar.

- Se realizará un estudio acústico para determinar la necesidad de implantar pantallas acústicas en caso de que se superen los límites establecidos en la legislación vigente autonómica y nacional, para las diferentes zonas de sensibilidad y en consonancia con el uso del suelo.

- Se considerará la reposición de viales y servidumbres afectados. Durante la redacción del proyecto constructivo se mantendrán contactos con los ayuntamientos, asociaciones y otros interesados para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que construir, así como prever la reposición de los servicios afectados.

- Se mantendrán los contactos necesarios con la Confederación Hidrográfica del Tajo para asegurar la coordinación en las actuaciones que afecten a los cauces y aguas de su competencia.

La Resolución del Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la Resolución sea impugnado por una Administración Pública distinta a la General del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 2010.- El Subdirector General de Planificación y Proyectos, Francisco Javier Sánchez Ayala.

ID: A100041229-1

cve: BOE-B-2010-19477